

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 21 de junio de 1996

relativa a determinadas medidas de protección contra la anemia infecciosa del salmón en Noruega

(Texto pertinente a los fines del EEE)

(96/384/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/496/CEE del Consejo, de 15 de julio de 1991, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los animales que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros y por la que se modifican las Directivas 89/662/CEE, 90/425/CEE y 90/675/CEE⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 18,

Vista la Directiva 90/675/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1990, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros⁽²⁾, cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia, y, en particular, el apartado 7 de su artículo 19,

Considerando que tras la aparición en Noruega de la anemia infecciosa del salmón (AIS), la Comisión adoptó, mediante la Decisión 95/118/CE⁽³⁾, medidas de salvaguardia encaminadas a prevenir la introducción de dicha enfermedad en la Comunidad; que estas medidas eran aplicables hasta el 31 de diciembre de 1995;

Considerando que en mayo de 1996 se declararon nuevos casos de AIS en Noruega;

Considerando que, por lo tanto, conviene restablecer las medidas de salvaguardia;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los Estados miembros prohibirán la importación de salmones de la especie *Salmo salar*, vivos o sacrificados sin eviscerar, originarios de Noruega.

Artículo 2

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 1, se autorizará la importación de salmones de la especie *Salmo salar*, sacrificados sin eviscerar, procedentes de Noruega con la condición de que provengan de las explotaciones piscícolas indicadas en el punto 1 del Anexo I y de que hayan sido sacrificados y embalados en los establecimientos mencionados en el punto 2 del mismo Anexo, situados en la zona costera de Noruega comprendida entre la frontera con Suecia y el límite entre los términos municipales de Hå y Eigersund (región de Rogaland).

2. Los embalajes que contengan los peces a que se refiere el apartado 1 deberán ir provistos de una etiqueta en la que figuren las indicaciones siguientes:

- «salmón entero»,
- los códigos de las explotaciones y establecimientos que figuran en el Anexo I.

3. Los envíos de salmón que se contemplan en el apartado 1 deberán ir acompañados de un certificado sanitario de conformidad con el modelo establecido en el Anexo II.

⁽¹⁾ DO nº L 268 de 24. 9. 1991, p. 56.

⁽²⁾ DO nº L 373 de 31. 12. 1990, p. 1.

⁽³⁾ DO nº L 80 de 8. 4. 1995, p. 52.

Artículo 3

Los Estados miembros modificarán las disposiciones que apliquen a los intercambios comerciales con objeto de ajustarlas a la presente Decisión e informarán de ello a la Comisión.

Artículo 4

La presente Decisión será aplicable hasta el 1 de julio de 1997.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 21 de junio de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

ANEXO I

EXPLORACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE LA REGIÓN DE NORUEGA SITUADA EN LA ZONA COSTERA COMPRENDIDA ENTRE LA FRONTERA CON SUECIA Y EL LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE HÅ Y EIGERSUND DESDE LOS QUE PODRÁN EXPEDIRSE A LA COMUNIDAD SALMONES SACRIFICADOS SIN EVISCERAR

1. Explotaciones

	Código	Nombre de la explotación
1.	Ø/H 1	Storøy laks-C/O Hidra Edelfisk A/S, 4432 Hidrasund
2.	BD/r 2	Marin Production-V/Torjan Bodvin, 4812 Kongshamn
3.	TK/K 2	Lien Sjø-ørret-Thor Lien, 3166 Sannidal
4.	TK/K 1	Skagerrak Ørret
5.	AA/M 3	Borås Fiskeoppdrett-V/Terje Johansen
6.	AA/L 1	Åkerøy Ørretoppdrett-V/Karl Olaf Jørgensen, 4470 Høvåg
7.	AA/L 4	Hellesund Fiskeoppdrett A/S-Karl Olaf Jørgensen, 4470 Høvåg
8.	AA/R 3	Hellesund Fiskeoppdrett A/S-Karl Olaf Jørgensen, 4470 Høvåg
9.	VA/S 2	Langenes Fiskeoppdrett A/S-Reinhardsen & Co, Tordenskjoldsgt. 30, 4612 Kristiansand
10.	VA/S 1	Borøy Fiskeoppdrett A/S-V/Ragnar Severinsen, 4630 Kristiansand
11.	VA/LD 4	Korshamn Fiskeoppdrett A/S-Berge, 4580 Lyngdal
12.	VA/LD 8	Lindesnes Laks A/S-V/Terje Gabrielsen, 4512 Lindesnes
13.	VA/F 3	Rasvåg Fiskeoppdrett A/S-V/Arnfred Hansen, 4432 Hidrasund
14.	VA/F 3	Øyna Fiskeoppdrett A/S-Boks 96, 4401 Flekkefjord
15.	VA/F 5	Aqua Sør A/S-V/Tore Skarpnes, 4432 Hidrasund
16.	VA/F 13	Støytland Fisk A/S-4401 Flekkefjord
17.	VA/F 10	Hidra Edelfisk A/S-4432 Hidrasund
18.	VA/KL 3	Hidra Edelfisk A/S-4432 Hidrasund
19.	VA/F 14	Agder Fiskeoppdrett A/S-Postboks 96, 4401 Flekkefjord
20.	R/HA 2	Holmane Edelfisk A/S-4364 Sirevåg

2. Establecimientos

	Código	Nombre del establecimiento
1.	VA-60	Abelnes Aqua A/S-Abelnes, 4400 Flekkefjord
2.	VA-69	Ulland A/S-Kirkehamn, 4432 Hidrasund
3.	VA-70	Hidra Edelfisk A/S-Bukstad, 4432 Hidrasund
4.	VA-113	Reinhardsen & Co, Tordenskjoldsgt. 30, 4612 Kristiansand

ANEXO II

MODELO

CERTIFICADO SANITARIO

para la introducción en la Comunidad de salmones atlánticos sin eviscerar originarios de Noruega

Características del lote

1. Explotación piscícola de origen (código y nombre):

.....

2. Establecimiento de sacrificio y embalaje de origen (código y nombre):

.....

3. Peso total:

Número de cajas:

Medio de transporte

Tipo y señas de identificación:

.....

Destino

Estado miembro de destino:

Destinatario (nombre y dirección):

.....

.....

.....

Certificación sanitaria

El abajo firmante declara que los productos de que se compone el presente envío proceden de una explotación y de un establecimiento situados en la región de Noruega contemplada en el apartado 1 del artículo 2 de la Decisión 96/384/CE de la Comisión y no han sido transferidos desde la parte de Noruega situada al norte de dicha región.

Hecho en, a

Nombre del servicio oficial:

Nombre y apellidos del responsable:

(en mayúsculas)

Título del signatario:

Firma:

Sello del servicio oficial:
